

ORDENANZA N° 2833/2023

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7231/2023, LICITACION PÚBLICA N° 2/2023, para la ejecución del "CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa NIMY S.A., en su carácter de único oferente en la Licitación Pública n° 2/2023 para la ejecución del "CENTRO UNIVERSITARIO CARLOS TEJEDOR" por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE (\$73.828.079.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

